



Resolución de Gerencia General

N° 003 2015-CETICOS PAITA

Paita, 19 de Enero del 2015.

VISTO:

El Plan de Trabajo 2015, presentado por encargado de la Oficina de Promoción y Desarrollo para el año Fiscal 2015, trabajo presentado ante los Miembros de la Junta de Administración de CETICOS PAITA, en la Sesión de la Junta de Administración N° 001-2015-CETICOS PAITA, fecha 15 de Enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR de fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones por parte del Gobierno Regional de Piura, a la cual nos encontramos adscritos por Ley N° 29014 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, en el cual se establece en el Artículo 5° entre las Funciones generales de CETICOS PAITA: **“Diseñar y aprobar las políticas institucionales, prioridades, objetivos, estrategias, planes, programas y proyectos del CETICOS PAITA para la consecución de sus objetivos y finalidad de contribuir con el desarrollo de la zona norte del Perú, mediante la promoción de la inversión privada en infraestructura de la actividad productiva y de servicios, en concordancia con los lineamientos aprobados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”.**

Que, tal como lo precisa el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, la Junta de Administración define los objetivos y aprueba las políticas generales para la consecución de sus fines institucionales, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, precisando como Funciones de la Junta de Administración, en el inciso **a) Establecer los Objetivos y Metas de la Entidad: b) Aprobar el Plan de desarrollo institucional y el Plan Operativo Anual;**

Que, en Sesión de Junta de administración N° 001-2015-CETICOS PAITA, de fecha 15 de Enero del 2015, la Junta de Administración aprueba por unanimidad el Plan de Trabajo presentado por el Encargado de la Oficina de Dirección de Promoción y Desarrollo para el año 2015, en el mismo que se contempla entre la visión, misión y la participación de los Funcionarios competentes para lograr ubicar a CETICOS PAITA en el sitio que se merece lograr su objetivo principal como es la creación de polos de desarrollo en la Provincia de Paita;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, modificada por la Ley N° 28854, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR- Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA-, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

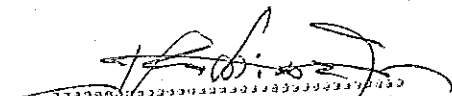
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo para el año 2015 presentado por el encargado de la Dirección de Promoción y Desarrollo de CETICOS PAITA, el mismo que consta de 24 folios, cuyo objetivo primordial es situar a CETICOS PAITA en el lugar que se merece como un gran polo de desarrollo, como difundir sus beneficios a los potenciales Inversionistas, establecer lazos con los Congresistas del Estado buscando la tan ansiada ampliación de la exoneraciones hasta el año 2042, ello con el trabajo conjunto entre los Miembros de la Junta de Administración, Gerencia General y los Funcionarios de la Entidad.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan de Trabajo para el año 2015, sea publicado en el portal de la entidad. www.ceticospaita.com.pe

Artículo 3°.- Disponer que el Plan de Trabajo para el año 2015, aprobado por la Junta de Administración en la Sesión de Junta de Administración N° 001-2015-CETICOS PAITA se encuentre a disposición de los interesados en el Portal Institucional de la Entidad: www.ceticospaita.com.pe y en la Oficina General de Administración, sito en Carretera Paita – Sullana km.3 – Paita.

REGISTRESE PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabezas Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA